

**CONCURSO DE PRECIO**

**PROCESO 40-0004-CPR20**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Modernización del Estado

DOMICILIO FISICO U.L.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: saf40mpym@gmail.com

**JURISDICCION SOLICITANTE**

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD SOLICITANTE: Secretaria de Modernización del Estado

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 40

CUIT S.A.F. N° 30-71671854-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf40mpym@gmail.com

**ARTICULO 1º:** El presente Concurso de precio, Modalidad Compra Determinada se registrá por las disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto

Acuerdo N° 1127/2020 y decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados

### **LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 2º:** La apertura del presente Concurso tendrá lugar en la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Planificación, sito en Avda. Colón 960 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 20 de noviembre de 2020, a horas 11:00, labrándose el Acta correspondiente; a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.

### **OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIO**

**ARTICULO 3º:** El presente Concurso de Precio tiene por objeto, “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CON TECNOLOGÍA STORAGE DEL DATACENTER**”, según se detalla en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS SEIS MILLONS TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 6.360.124,00)**

### **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

**ARTICULO 5º:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

Concurso de Precios Modalidad Compra Determinada identificada con el Número de Proceso 40-0004-CPR20

EX-2020-00762844- -CAT-DPARH#MPM

**ARTICULO 6º:** La propuesta deberá indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Manifestación expresa de los domicilios REAL, COMERCIAL Y LEGAL, siendo requisito indispensable constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente Contratación.
- b) Formulario de “CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO” que forma parte de este pliego como Anexo II.
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- e) Copia de Cédula Fiscal vigente, donde conste la inscripción en el rubro de actividad objeto de la contratación. Si está inscripto en el Convenio Multilateral adjuntar el formulario correspondiente.
- f) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Sellado Provincial por cada foja de actuación, el que será de PESOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4,50), conforme lo establecido en los artículos 25º y 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5638 –vigente en el Ejercicio Fiscal 2020.
- h) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la contratación directa del CERO CINCUENTA POR MIL (0,50 ‰) calculado sobre el Presupuesto Oficial de conformidad a lo establecido por el artículo 28º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5638 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. En el caso de cotizaciones parciales que no superen el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Presupuesto Oficial de la Contratación, se abonará la tasa indicadas sobre el CINCUENTA POR CIENTO, (50%), del Presupuesto Oficial antes mencionado.
- i) Si el oferente fuera una Persona Jurídica: La propuesta deberá formularla el Representante Legal de la Sociedad o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, debidamente certificados por Escribano Publico. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por Instrumento Publico certificado por Escribano Publico y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente. EN TODOS LOS CASOS, LA ACREDITACION DE LA REPRESENTACION QUE SE INVOCA, DEBERA ADJUNTARSE A LA PROPUESTA. Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de Administración, deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la sociedad, Acta de Asamblea de Socios, Publicación de Edictos u

otro medio, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma

### **ESPECIFICACIONES:**

**ARTICULO 7º:** Respecto a los bienes a proveer deberá indicar con la mayor precisión posible y sin lugar a interpretaciones ambiguas, la marca, modelo y otras características técnicas que permitan individualizar lo cotizado; acompañar folletos ilustrativos o ficha técnica en idioma castellano e indicar expresamente Garantía Ofrecida; la Administración podrá requerir las aclaraciones que consideren necesarias

**ARTICULO 8º:** Los precios establecidos en la propuesta serán invariables. El proponente estará obligado a mantener su oferta durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta

**ARTICULO 9º:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme al formulario electrónico que suministre dicho portal; y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I. Las cotizaciones deberán ajustarse a las cláusulas Generales y Particulares, y especificarán: Precio Unitario y Total en cada renglón, en números. Serán redactadas en idioma nacional Si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal de nuestro país. En caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

### **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 10º:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de

Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

**ARTICULO 11º:** El oferente deberá mantener su oferta por un plazo no inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que el proponente comunique su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original

### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**ARTÍCULO 12º:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La mencionada Garantía no será necesaria constituir en aquellos casos mencionados en el Art. 87º del Decreto Acuerdo 1127/2020.

### **PLAZO DE ENTREGA**

**ARTICULO 13º:** El plazo de entrega de los bienes y servicios, será de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

### **DE LA ENTREGA**

**ARTICULO 14º:** La entrega de los bienes se realizará en la Secretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Av. Venezuela S/Nº - C.A.P.E. Pabellón Nº 21, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 08:00 a 12:00 horas

### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 15º:** Serán causales de inadmisibilidad de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.
- g) Que el oferente no estuviera inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta

**ARTICULO 16º:** No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos

**ARTÍCULO 17º:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15º, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

#### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA:**

**ARTICULO 18º:** Luego de presentada la propuesta será analizada por La Administración, adjuntándose informe sobre el cumplimiento total de los requisitos solicitados, como así también el Informe Técnico correspondiente emitido por la Secretaría de Modernización del Estado.

**ARTICULO 19º:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada

**ARTÍCULO 20:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días del plazo de entrega, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

#### **FACTURACION Y PAGO**

**ARTICULO 21º:** La factura será presentada para su cobro en la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Planificación y Modernización, juntamente con la Órdenes de Compra y constancia de la recepción definitiva del bien objeto de la contratación. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago de la factura se efectivizará a los Treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva de los bienes, previa presentación de la factura conforme lo indicado en el presente párrafo. -

Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes.

#### **GARANTÍA DE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 22°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra; salvo que el plazo establecido para la entrega total de los bienes y servicios, en la oferta adjudicada, sea de hasta DIEZ (10) DÍAS a partir de la notificación de la orden de Compra. Asimismo, atento a que el único y total pago se efectuará de forma anticipada, el adjudicatario deberá constituir una **CONTRAGARANTIA** por el equivalente del monto que reciba.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá presentarse con el sellado provincial correspondiente en el lugar que sea indicado por la Administración

**ARTICULO 23°:** La garantía a que se refiere el Artículo anterior, si correspondiere deberá constituirse, a favor de la Unidad Solicitante, en alguna de las siguientes formas, previstas por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/20 de la Ley N° 4938:

- a) Con depósito bancario en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 o giro postal o bancario, todos realizados en efectivo.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado

correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieran cotización serán aforados a su valor nominal.

d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción de la Unidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.

e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

**ARTICULO 24º:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente o adjudicatario a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1127/20

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATACION DE SOPORTE TECNICO PARA EL STORAGE DE DISCOS INSTALADO EN EL DATACENTER DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION

Características del equipamiento para el que se contrata el servicio de soporte  
Marca: DELL EMC Unity 300 Gabinete con: 2 Procesadores de almacenamiento:  
SPA y SPB partnumber: 110-297-005C-06 4 DAE P/N: 100-901-000-08 con 25 lots  
cada uno, con HDD SAS P/N: 005051633.

Detalle de los componentes internos del equipamiento para el que se contrata el  
soporte

Número de Serie	Identificador HW	Modelo	Descripción	QTY	Family	número de referencia de contrat
CKM00171301325	CKM00171301325	D31D24AF25	UNITY 300 2U DPE 25X2.5 DRIVE FLD RCK	1	UNIFIED	
	CKM00171301325	D3-2510-1800	UNITY 1.8TB 10K SAS 25X2.5 DRIVE	98	UNIFIED	
	CKM00171301325	D3122F	UNITY 2U 25X2.5 DRIVE DAE FLD RCK	4	UNIFIED	
	CKM00171301325	D3SFP16F	UNITY 4X16GB SFP FC CONNECTION	1	UNIFIED	
	CKM00171301325	D3SL16F	UNITY 2X4 PORT 16G FC IO	2	UNIFIED	
	CKM00171301325	D3SP-56X1800-10K	UNITY SYSPACK 6X1.8TB 10K SAS 25X2.5	1	UNIFIED	
18252782	CKM00171301325	456-107-848	VPLEX 180 DAY MIGRATION LIC=IC	1	VPLEX	10060765
	CKM00171301325	458-001-847	UNITY 300 BASE SOFTWARE=IC	1	UNIFIED	12246696
18252797	CKM00171301325	456-110-944	RP BASIC LOC FOR UNITY =IC	1	RECOVERPOINT	11248244
18252799	CKM00171301325	456-110-945	RP BASIC REM FOR UNITY =IC	1	RECOVERPOINT	T11248244
	CKM00171301325	458-001-425	APPSYNC BSC FOR UNITY 300/380=IC	1	STORAGE MAN	13403630
	CKM00171301325	458-001-440	RECOVERPOINT FOR VM STARTER PACKS	1	RECOVERPOINT	12238754

El oferente deberá proporcionar un servicio de soporte técnico. Desde la firma (entrega) del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Las características del servicio de mantenimiento El servicio de mantenimiento que contratará la Secretaria de Modernización del Estado del Gobierno de Catamarca deberá contar con las siguientes características:

- Soporte telefónico las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (incluidos los feriados) a los centros de expertos globales de Dell

atendidos por analistas de nivel sénior, a fin de obtener asistencia para la solución de problemas de hardware y software.

- Soporte en línea, por chat y por correo electrónico, como también acceso al sitio web del fabricante.
- Envío in situ de técnicos o piezas de repuesto a nuestras instalaciones para realizar las reparaciones necesarias y resolver incidente que pudieran presentarse.
- Asistencia para la solución remota de problemas comunes de soporte, por la que los técnicos de Dell se conectan directamente con el sistema a través de una conexión segura de internet a fin de acelerar la solución de problemas.
- Acceso a los centros de comando global que colaboran con la administración de situaciones críticas que puedan presentarse con el equipamiento instalado en el datacenter de la Secretaria de Modernización. Esto incluye tanto el monitoreo de todos los envíos de técnicos de soporte crítico in situ, como la prestación de coordinación y comunicación para la administración preventiva de problemas graves durante sucesos inesperados como desastres naturales.
- Administración de casos para ayudar a realizar un seguimiento de la solución y una escalación de incidentes calificados.
- Administración de escalación para brindar un único punto de contacto para la administración, la escalación y las actualizaciones de estado de incidentes que se encuentran dentro del alcance del servicio ofrecido.

#### **Tiempos de respuestas para resolver problemas in situ:**

Los tiempos de respuesta para resolver problemas en las instalaciones de la Secretaria de Modernización son los siguientes:

- Después del diagnóstico y de la solución del problema constatado por vía telefónica, el oferente deberá, si la situación lo requiere, enviar un técnico a las instalaciones al siguiente día laborable.

- Los técnicos enviados para resolver problemas in situ estarán disponibles diez (10) horas por día, cinco (5) días a la semana (excepto los feriados).
- En el caso de las llamadas recibidas por el centro de expertos de Dell después de las 17:00 hs o de los envíos realizados por Dell después de esa hora, el técnico de servicio, por cuestiones operativas, podrá demorar un día laborable más en llegar a las instalaciones de la Secretaría de Modernización del Estado.

### **Procedimientos ante incidentes**

Durante el proceso de solución de problemas vía telefónica, el técnico de Dell determinará si se debe enviar un técnico de servicio in situ para dar soporte a un incidente calificado.

En el caso de que se requieran piezas o recursos adicionales una vez que el técnico in situ se encuentra en las oficinas de la Secretaría de Modernización, el trabajo puede suspenderse temporalmente hasta tanto que lleguen las piezas o los recursos adicionales necesarios para resolver el problema.

Algunas piezas componentes de los equipos DELL están específicamente diseñadas para que los Clientes puedan extraerlas y reemplazarlas con facilidad. Estas piezas se denominan piezas reemplazables por el cliente ("CSR"). Si durante el diagnóstico, el analista de Dell determina que un Incidente calificado se puede resolver con el recambio de alguna de estas piezas (CSR) por partes de los técnicos de la Secretaría de Modernización, Dell enviará dicha pieza directamente a la Secretaría de Modernización para efectuar su reemplazo.

Las piezas de repuesto deben ser enviadas "al siguiente día laborable" respecto del momento en que se determine que esa es parte de la solución a seguir para remediar un problema, a menos que el técnico DELL indique lo contrario argumentando el porqué de tal situación.

El servicio debe contemplar las actualizaciones de software esencial Dell | EMC, como Navisphere® Manager, Navisphere Manager Express (solo la serie AX), Access Logix™ (solo la serie CX), PowerPath® y SnapView Express (solo la serie AX) (durante el período de servicio que se indica en la factura).

### **Parches y reparaciones de errores.**

Periódicamente, Dell pondrá a disposición parches y reparaciones de errores leves de software, que reflejen los cambios menores que EMC haya implementado en el software de almacenamiento empresarial correspondiente a fin de mantener la compatibilidad con sistemas operativos o la compatibilidad con bases de datos; como también pondrá a disposición correcciones de otros tipos de errores, soluciones alternativas o parches necesarios para mantener la conformidad con la documentación del software de almacenamiento empresarial correspondiente.

### **Nuevas versiones.**

EMC pondrá a disposición todas las nuevas versiones o ediciones del software de almacenamiento empresarial correspondiente sin cargo adicional para el software que esté cubierto por el contrato de servicio contratado. Estas actualizaciones consisten en ediciones que contienen parches, reparaciones de errores y cambios que reflejan una ampliación o extensión de las características existentes, y cambios que incluyen características, funciones o capacidades sustanciales nuevas.

### **Adquisiciones Adicionales**

En caso de que las actualizaciones de software esencial Dell | EMC requieran la adquisición por separado del servicio de instalación in situ o de mantenimiento preventivo de Dell como Dell lo indica a fin de mantener la elegibilidad de los Productos cubiertos para este Servicio, el oferente notificará de tal situación a la Secretaría de Modernización previo a efectuar algún cambio al respecto.

### **Renovación.**

La Secretaría de Modernización puede tener derecho a renovar por períodos adicionales o a adquirir actualizaciones adicionales del software esencial Dell | EMC según las opciones disponibles vigentes en determinado momento y en conformidad con las tarifas, los términos y condiciones de Dell vigentes, enviando una orden de compra a Dell.



## ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto mi renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderme y me someto a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

- Constituyo domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

.....

- Constituyo domicilio especial electrónico:

.....

Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del decreto mencionado. -

Firma del oferente: .....

Aclaración:.....

Fecha:.....



Gobierno de Catamarca  
2020

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares CP 40-0004-CPR20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.